



2 JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del Título propuesto, argumentando su interés científico o profesional

Los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias y entre ellas a la Fisioterapia son múltiples: cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales de la sociedad.

La Fisioterapia como profesión de servicio está influenciada y condicionada por todos estos cambios que crean nuevos escenarios sociales y de salud. La profesión no puede plantearse solamente como adaptación a dichos cambios, sino que debe entender cuáles son los valores, las necesidades y las expectativas cambiantes de la sociedad y formarse para poder proporcionar unos cuidados expertos y de óptima calidad.

En el devenir histórico, las necesidades del hombre en la búsqueda de la salud y de la recuperación de las secuelas físicas han motivado el empleo del movimiento y de los agentes físicos como recursos terapéuticos en todos los tiempos. En este sentido se puede afirmar con David Teager, ex presidente de la Confederación Mundial de Fisioterapia (W.C.P.T.) que “fisioterapeutas eran, en un amplio sentido, quienes usaban estos agentes físicos en el inicio de los tiempos”.

Es necesario, asimismo, señalar la existencia de documentos que a modo de recomendaciones señalan los cambios potenciales venideros. Entre estos está el de la Organización Mundial de la Salud (OMS), “La política de salud para todos en el siglo XXI”, que formula diez objetivos para poder atender y mantener el mejor estado de salud de la población posible en los dos primeros decenios de este milenio.

También cabe destacar los cambios en la legislación española ocurridos en estos últimos años y que tienen repercusión en las profesiones sanitarias y, específicamente, en la profesión de Fisioterapia:

- Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (2003) que tiene como objetivo garantizar la equidad, calidad y participación social en el Sistema Nacional de Salud. En su capítulo III hace referencia a los principios generales de los profesionales de la salud y dice que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de



Salud. Asimismo, en su artículo 36 sobre la formación de pregrado, subraya: “la Comisión de Recursos Humanos, atendiendo a las necesidades de la población, trasladará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Coordinación Universitaria, criterios para la adaptación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los distintos títulos universitarios del ámbito de ciencias de la salud, que conjuguen la adquisición simultánea de conocimientos, habilidades y actitudes y favorezca el trabajo en equipo multiprofesional y multidisciplinar”.

- Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el Título I, artículo 7, apartado 2, (BOE n. 280 de 22 de Noviembre de 2003) define que: “corresponde a los diplomados universitarios en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas”.
- El RD 1001/2003 de 27 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas.
- Resolución de 14 de febrero de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Fisioterapeuta.
- Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Desde una perspectiva conceptual, se contempla la formación como el fundamento para el ejercicio profesional del fisioterapeuta. Hace referencia a la visión respecto a la persona sana y enferma, a las funciones y tareas de la atención a la salud y a la consideración de los actos fisioterapéuticos óptimos, los cuales se expresan en las competencias iniciales que se establecen en el programa de estudio y que están referidas a la atención específica que se ha de ofrecer al paciente considerado individualmente durante el proceso de tratamiento; a la contribución activa del paciente en la eliminación de su propio problema de salud, a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad y al desarrollo de las necesarias actitudes profesionales.

Desde la perspectiva científica se considera que para poder ofrecer una atención personalizada de elevada calidad, el fisioterapeuta debe ser capaz de interpretar las aportaciones científicas que generan nuevas perspectivas de intervención y de investigación, así como de aplicar las diferentes metodologías científicas en la construcción de los conocimientos.

Por otra parte, hay una creciente demanda social de eficacia y efectividad en la



atención a la salud: las terapias deben producir resultados y ser beneficiosas. Por esta razón, los fisioterapeutas han de ser capaces de trasladar los resultados de la investigación científica a la práctica profesional, tras haber intervenido activamente y de manera útil en las diferentes etapas de los procesos de investigación científica.

De algunos estudios realizados recientemente en diversos Colegios Profesionales de Fisioterapeutas del Estado Español, y al igual que ocurre en buena parte de los países europeos se desprende que el tipo de trabajo que actualmente realizan los fisioterapeutas está orientado esencialmente al ejercicio libre de la profesión, ya que la posibilidad de integración en el sistema público de salud es mínima. Ello exige que los profesionales adquieran un alto nivel de formación en el Grado, ya que han de desarrollar su trabajo de forma personal, sin la cobertura y formación que supone ejercer la actividad profesional en el ámbito de los Servicios Públicos de Salud.

En los últimos años se observa un notorio incremento de los profesionales que están ampliando estudios antes de acceder al mercado de trabajo. Consideramos que ello es debido a que, ante la creciente demanda social de servicios de Fisioterapia de calidad, los recién titulados necesitan un período de formación posterior a su graduación que complete las carencias percibidas durante sus estudios básicos iniciales.

Según hace referencia un estudio realizado por la OBECAN (Observatorio Canario de Empleo y la Formación Profesional), la formación que reciben los jóvenes en la Escuela y Universidad no es adecuada para cubrir la demanda y exigencia empresarial.

Entendemos que desde la institución universitaria debe darse cumplida respuesta a dicha necesidad, ofreciendo una formación de grado lo suficientemente intensa y extensa como para satisfacer la adquisición de las necesarias competencias profesionales, que permitan el acceso al mercado laboral de los recién egresados.

El título de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dará cobertura a las necesidades de formación de Profesionales Sanitarios en Fisioterapia; estará orientado a la obtención de los niveles de competencia específicas en la disciplina de Fisioterapia, indispensables para salvaguardar el derecho constitucional a la protección de la salud y encaminada a la preparación del Graduado/a en Fisioterapia para el ejercicio de las actividades de carácter profesional sanitario titulado, cuyos aspectos básicos están regulados por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, y las funciones reflejadas en el artículo 7, apartado b. [3](#).

También resaltamos los datos de la administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, con un aumento de la demanda social de la Diplomatura, que se expresa en un incremento de los preinscritos de primera opción para ingreso en la Diplomatura de



Fisioterapia de la ULPGC en los dos últimos cursos académicos.

Año Académico	Cód.Titulación	Titulación	Plazas	Preinscritos	Preins.1ª opción	
200304	1654	Diplomado en Fisioterapia		40	1509	261
200405	1654	Diplomado en Fisioterapia		40	1505	270
200506	1654	Diplomado en Fisioterapia		40	1331	226
200607	1654	Diplomado en Fisioterapia		40	1342	219
200708	1654	Diplomado en Fisioterapia		40	1439	222

2.1.1 Experiencias anteriores de la Universidad en la impartición de Títulos de características similares

La titulación de Fisioterapia se imparte en la Facultad de Ciencias de la Salud, que está ubicada en el Campus Universitario de San Cristóbal, Avda. Marítima del Sur s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

En el curso académico 91/92 se implantan los estudios de esta Diplomatura en Fisioterapia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Debe tenerse en cuenta que, a principio de los 90, la ULPGC contaba con las titulaciones de Medicina y de Enfermería, procedentes de la adscripción de centros de la Laguna o del Cabildo de Gran Canaria. Hasta entonces sólo existía en toda Canarias una Escuela de Fisioterapia en la Universidad de La Laguna. Sin embargo, la sociedad canaria y su sistema sanitario demandaban mayor cantidad de profesionales fisioterapeutas de los que hasta entonces se disponía, claramente insuficientes. Esta concatenación de motivos sanitarios, sociales y académicos dio paso al nacimiento de la Diplomatura en Fisioterapia en la ULPGC.

El 14 de Abril de 1993 (BOE de 17 Junio de 1993), el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica acordó homologar, con efectos desde su implantación en el Curso 1991/1992, el Plan de Estudios de Diplomado en Fisioterapia del Centro de Ciencias Médicas y de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Este Plan se renovó y el nuevo fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria el 31 de Octubre de 2003, (BOE 13 de Enero 2004).

Los primeros Diplomados en Fisioterapia se graduaron en Junio de 1994 han pasado por esta titulación un total de 15 promociones. Durante las primeras promociones el número de estudiantes era de aproximadamente 30, después, se ha mantenido invariable el número de 40 estudiantes.

Los créditos teóricos se imparten actualmente en el nuevo aulario de la Facultad de Ciencias de la Salud en Hoya de la Plata (Campus Universitario de San Cristóbal).



Los créditos clínicos se realizan en el Hospital General de Gran Canaria Dr. Negrín, Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, Hospital El Sabinal y Ciudad Sanitaria de San Juan de Dios de Las Palmas de Gran Canaria.

En la docencia actual de la titulación participan un total de cuarenta profesores pertenecientes a siete departamentos universitarios diferentes.

2.1.2. Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad

Según datos aportados por el Consejo de Coordinación Universitaria y expresados en el Libro Blanco de Fisioterapia (ANECA, enero de 2004) [http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_jun05_Fisioterapia.pdf] la titulación de Fisioterapia es una de las más demandadas en todo el territorio nacional, de tal manera que dicha demanda supera notablemente a la oferta que pueden proporcionar el conjunto de Universidades de todo el Estado.

Según el estudio del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la oferta, la demanda y la matrícula de nuevo ingreso en las Universidades Públicas y Privadas [http://www.mec.es/educa/ccuniv/html/informes_y_estudios/documentos/Oferta_Demanda_2006_07.pdf], en el curso académico 2006/2007, la Titulación de Fisioterapia, a nivel nacional, obtiene el ratio demanda/oferta más elevado (329%).

La demanda potencial del Título es elevada y su interés para la sociedad se sustenta en diferentes Declaraciones de Políticas de Salud, Políticas de Formación y Legislación, que tienen repercusión en las profesiones sanitarias y específicamente en la profesión de fisioterapeuta, entre las que cabe citar:

1. Declaración de Salud para todos de la OMS (1998).
2. Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (2003).
3. Artículo 152 del Tratado de Ámsterdam (1997).
4. Capítulo de los Derechos Humanos Fundamentales de la Unión Europea (2001).
5. Programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud pública 2003-2008 de la Unión Europea.



6. Estándares Europeos Fundamentales de Práctica Clínica (2002).
7. Estándares Europeos de Prestación de la Fisioterapia (2003).
8. Declaración Europea Referencial de Formación en Fisioterapia (2003).
9. Declaración de la Región Europea de la *World Confederation for Physical Therapy* en la Asamblea General Regional de la OMS (Viena, 2003).
10. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299 de 15/12/2006).

Para cumplir los objetivos prioritarios de las mencionadas políticas de salud, la titulación de Fisioterapia, muy profesionalizante en todos los Estados Europeos, ocupa un lugar relevante y alcanza un interés social que justifica su permanencia en el Sistema Universitario.

2.1.3. Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título

La Fisioterapia se muestra como un agente terapéutico cada vez más utilizado como alternativa a algunos tratamientos farmacológicos aplicados en patologías funcionales, objeto éstas de los distintos procedimientos terapéuticos que se abordan en el proceso formativo de la titulación, con los consiguientes beneficios tanto para el paciente como para la economía del sistema de salud donde el gasto farmacéutico crece constantemente.

Muchos de estos trastornos que “consumen” gran cantidad de recursos del Sistema Sanitario, podrían ser abordados, en gran parte, por la Fisioterapia con resultados homologables y con un menor coste social.

En España, el porcentaje de fisioterapeutas por habitante es inferior al de la media Europea, sin embargo se prevé un moderado pero constante crecimiento de la demanda de estos servicios. De lo anterior se deduce que, además, de la propia demanda, existen oportunidades laborales en otros países europeos.



En el último estudio realizado por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias, sale a relucir el importante aumento de demanda profesional en los diferentes ámbitos de la Fisioterapia; así pues la demanda de fisioterapeutas en la bolsa de trabajo ha aumentado entre el año 2002–2007 un 436% estando distribuida de la siguiente manera:

- Empresas públicas 7,6% (cabildos, ayuntamientos, Colegios de Educación Especial, comisiones de valoración y consulta, en este porcentaje no está contemplado el SCS).
- Ejercicio libre de la profesión 9,6% (despachos privados y la asistencia a domicilio).
- Empresas privadas y asociaciones 82,8% (residencias de mayores, clubes o centros deportivos, balnearios, SPA, gimnasios, asociaciones de enfermos: Alzheimer, Cáncer de mama, Parkinson, Fibrosis Quística).

Asimismo, gran parte del desarrollo económico de esta Comunidad pasa por el progreso y auge del turismo. Las características del turismo canario, actualmente se inclina por una combinación de ocio y calidad de vida expresada en: turismo de tercera edad, deportivo, ecológico-rural; donde la Fisioterapia tiene presencia tanto a nivel asistencial así como de promoción y prevención de la salud, utilizando recursos naturales derivados de nuestra climatología y cercanía al mar (balneoterapia, talasoterapia, SPA, hidroterapia).

Según el estudio realizado por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, cuando se refieren al término de Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE), entre otros, hacen referencia a:

- Prevención de riesgos laborales (Formación en prevención, Servicios de prevención, Servicios de información e investigación en prevención)
- Ayuda a jóvenes con discapacidades
- Servicios a domicilio: (Atención a personas de edad con capacidades)

Son ejemplos donde la profesión de Fisioterapia tiene amplia proyección.

Otro aspecto de interés en el medio laboral, en general, son los indicadores de la productividad: la cifra de rotación enfermo-cama en Hospitales, y los indicadores de absentismo y más concretamente, en el caso que nos ocupa, el aspecto de las bajas laborales por enfermedad. En ambas situaciones, el interés de la Fisioterapia como elemento favorecedor de la productividad (aumento del índice de rotación enfermo-cama y disminución del tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria) son sólo dos ejemplos de cómo la Fisioterapia puede contribuir a la mejora de los indicadores económicos en general.



A medida que la “cultura sanitaria o de salud” aumenta en nuestro entorno social y entendiendo que el pretendido estado de bienestar también implica el buen estado y funcionalidad física, la demanda de los servicios de Fisioterapia, en general, aumenta y se posiciona como un agente terapéutico al que cada vez la población recurre con más frecuencia.

2.1.4. Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalan la propuesta

A nivel nacional, la propuesta del Título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cumple las condiciones y criterios establecidos en la Normativa Legal vigente y se adapta a su normativa propia, tal y como se instituye en los siguientes documentos:

1. Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2001).
2. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 11 de septiembre de 2003). Establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título
3. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE nº 224, de 18 de septiembre de 2003). **Por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.**
4. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003).
5. Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE nº 19, de 22 de enero de 2004).
6. Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre (BOE nº 19, de 22 de enero de 2004).
7. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril de 2007).
8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260, de 30 de octubre de 2007).
9. Resolución 3650, de 14 de febrero de 2008 (BOE nº 50, de 27 de febrero de 2008).
10. Orden CIN 2135/2008, de 3 de julio, que establece los requisitos para la verificación de Títulos Universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta (BOE n. 174, de 19 de julio de 2008).



11. Normativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la implantación de Títulos de Grado

A nivel internacional, la propuesta del Título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se adapta a las condiciones generales y, en su caso, a los criterios específicos establecidos en diferentes documentos relacionados con la educación superior, entre los que destacamos:

1. Declaraciones de la Sorbona (1998) y Bolonia (1999).
2. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: Octubre 1998. Sede de la UNESCO. París.
3. Declaración Universal de Derechos Humanos.
4. Comunicado de Praga (2001).
5. Reunión de la CRUE. Salamanca (2001).
6. Convención de Estudiantes. Goteborg (2001).
7. Cumbre de Berlín. Septiembre 2003.
8. Declaración de Lisboa. European University Association. Abril 2007

2.2. Referentes externos a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria que avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para Títulos de similares características académicas

2.2.1. Libros Blancos del Programa de Convergencia europea de la Aneca, www.aneca.es Sección libros blancos

El Título de Grado de Fisioterapia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajusta a los criterios de referencia del correspondiente Libro Blanco de la ANECA (ANECA, 2004), proyecto en el que es importante destacar la participación de las 37 Universidades del territorio nacional que impartían la titulación cuando se inició



el estudio.

2.2.2. Planes de Estudios de Universidades Nacionales, Europeas, e Internacionales de calidad e interés contrastado

Programa de estudios de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)

Programa de estudios de la Hogeschool Van Amsterdam (Holanda)

Ambas Universidades son pioneras en la impartición de la Fisioterapia y tienen relevancia internacional en cuanto a sus publicaciones y en cuanto a la metodología pedagógica

Programa de estudios de la Universidad católica San Antonio de Murcia (UCAN)

Programa de estudios de la Universidad de Zaragoza

Éstas dos universidades españolas han sido referentes en el desarrollo de la fisioterapia en nuestro país y han compartido mucho de sus programas formativos en la titulación de Diplomado en Fisioterapia con nuestra Universidad.

2.2.3. Títulos de Catálogo Vigentes

Conforme al catálogo oficial de Títulos vigente publicado por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, el Título de catálogo de referencia es el de Diplomado en Fisioterapia.

http://www.mec.es/educa/jsp/plantilla.jsp?id=602&area=ccuniv&contenido=/ccuniv/html/direct_generales/troncal/fisioter.html

2.2.4. Informe de Colegios Profesionales o Asociaciones Nacionales e



Internacionales

Se han tenido en consideración en la elaboración de éste título de grado diferentes documentos y agentes profesionales entre los que destacamos:

1. Criterios de calidad del Título de Grado de Fisioterapia. Informe de la Asociación Española de fisioterapeutas. Fisioterapia, ISSN 0211-5638, Vol. 29, Nº.3, 2007, Pág. 119-125.
2. Informe del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España. <http://www.consejo-Fisioterapia.org/>
3. Documento *European Physiotherapy Benchmark Statement*. <http://www.physio-europe.org/pdf/Benchmark.pdf>
4. Documento *European Network Physiotherapy in Higher Education: Competences for a Physical Therapy Program*. <http://www.enphe.org/emc.asp>
5. *Documents of the Quality Assurance Agency for Higher Education (U.K.): Subject Benchmark Statements Health Care Programmes:Physiotherapy*. <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/health/physio-final.asp>
6. Conclusiones de las II (Sevilla, 2005), III (Toledo, 2006) y IV (Granada, 2007) Jornadas Interuniversitarias del Área de Fisioterapia.
7. *Tuning Educational Structures in Europe*. Informe final fase I. Bilbao. Universidad de Deusto. 2003.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios

2.3.1. Procedimientos de consulta internos

Elección y Constitución de la Comisión de Elaboración del Plan de Estudios de Grado en Fisioterapia.



De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la ULPGC, se constituye la Comisión de Título de Grado de Fisioterapia en sesión oficial el día 30 de julio de 2008.

Constitución:

a. Un miembro propuesto por el equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias de la Salud, nombrado por el Decano con el visto bueno de la Junta de Facultad, el cual ejercerá de Presidente con voto de calidad y formará parte del correspondiente grupo de Trabajo, en calidad de representante del Título, inicialmente D. José Luis Pérez Machado y, posteriormente, D. Esteban Pérez Alonso

b. Cuatro miembros nombrados por el Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, Esteban Pérez Alonso, Florián Medina Estévez, Ana Isabel Melián Martínez, Martín Vílchez Barrera; un miembro nombrado por el Departamento de Ciencias Clínicas, Pilar Fresen Cansino; un miembro nombrado por el Departamento de Morfología, Guillermina Bautista Harris (la Dra. Bautista Harris es la Secretaria de la Comisión electa en reunión de la Comisión el 30 de octubre de 2008); un miembro nombrado por el Departamento de Enfermería, Bienvenida Rodríguez de Vera; un miembro nombrado por el Departamento de Educación Física, Antonio Ramos Gordillo; un miembro nombrado por el Departamento de Filología Moderna, Alicia Rodríguez Álvarez; un miembro nombrado por el Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Fisiología, Inmaculada Hernández González.

c. Un miembro nombrado por la Gerencia de cada Hospital Universitario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular, Sonia Galván Sánchez, y Hospital Dr. Negrín, David Álamo Arce.

d. Un miembro representante del Colegio Oficial de Fisioterapeutas, Patricia Madrid Treves.

e. Dos miembros representantes del alumnado, matriculados en la titulación de Fisioterapia, nombrados por la Delegación de estudiantes de Fisioterapia, José Luis Ramírez Montesdeoca y Fabián Morales Vega.

f. Dos miembros representantes de los egresados de la Diplomatura de Fisioterapia nombrados por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas, Ismael Mejías Villalobos y Marcelino Santana Figueroa.

La comisión tenía un reglamento de funcionamiento (AnexoII) y se levantaba un acta al



concluir las sesiones. Las sesiones se realizaban con carácter presencial de forma mensual, y se habilitó a través del campus virtual de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, un espacio para que las reuniones de la comisión fueran a través del mismo, siendo dinámica las consultas entre los miembros y la elaboración de los diferentes puntos del título de grado.

2.3.1.1 Consulta a todos los Departamentos implicados en la docencia del título

Se remitieron circulares consultando a todos los departamentos implicados, tanto de la Facultad de Ciencias de la Salud, como de otras facultades.

2.3.2 Procedimientos de consulta externos

Consulta a Colegios y Asociaciones Profesionales

Consulta al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias para solicitar la participación, como miembro de la Comisión de Grado de Fisioterapia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de un/a representante de los profesionales fisioterapeutas de Canarias, que por decisión de la citada institución ha sido su vicepresidenta, Dña. Patricia Madrid Treves.

Consulta al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias para solicitar la participación, como miembro de la Comisión de Grado de Fisioterapia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de dos representantes de los profesionales fisioterapeutas egresados de la Diplomatura. El Colegio nombró a D. Ismael Mejías Villalobos y a D. Marcelino Santana Figueroa.

Consulta a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada (Servicio Canario de Salud)

Consulta a las Gerencias de Especializada (Servicio Canario de Salud) para solicitar la designación de un profesional por cada Hospital Universitario, que se incorporaran como miembros de la comisión de Grado de Fisioterapia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las personas designadas han sido D. David Álamo Arce y Dña. Sonia Galván Sánchez.



III Jornadas Interuniversitarias del Área de Fisioterapia (Toledo, 2006)

IV Jornadas Interuniversitarias del Área de Fisioterapia (Granada, 2007)

II Jornadas de Trabajo para el diseño del Plan de Estudios de Grado en Fisioterapia (Málaga, 2008)

1 Informe sobre el Título de Grado de Fisioterapia de 28 de Abril de 2005 del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España.

2 Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional.
www.gobiernodecanarias.org/empleo/

3 <http://www.boe.es/boe/dias2003/11/22/pdfs/A41442-41458.pdf>.

4 [www.gobiernodecanarias.org/empleo/Observatorio Canario del Empleo y](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/Observatorio%20Canario%20del%20Empleo%20y%20la%20Formacion%20Profesional/)